

La fecha límite para solicitar asistencia por desastre de FEMA se extendió hasta el 4 de enero

Release Date: dic 3, 2021

Los propietarios e inquilinos con daños a su propiedad sin seguro o con seguro insuficiente ahora tienen hasta **el martes, 4 de enero** para solicitar asistencia por desastre de FEMA.

- Para presentar una solicitud, los residentes deben haber sido afectados por la tormenta del 1 al 3 de septiembre y vivir en el **Bronx, Brooklyn (condado de Kings), Queens, Staten Island (condado de Richmond), Dutchess, Nassau, Rockland, Suffolk o Westchester**. El 4 de enero también es la fecha límite para solicitar un préstamo por desastre de la Agencia Federal Para el Desarrollo de la Pequeña Empresa (SBA, por sus siglas en inglés).
- La asistencia por desastre no es un sustituto del seguro y no puede compensar todas las pérdidas causadas por el huracán Ida. La asistencia financiera está destinada a satisfacer las necesidades básicas y complementar los esfuerzos de recuperación en casos de desastre.
- [Se alienta a los sobrevivientes a presentar reclamos de seguro por daños a sus hogares, bienes personales y vehículos antes de solicitar asistencia de FEMA.](#)
- FEMA proporciona fondos pagados directamente a individuos y hogares elegibles. La asistencia financiera de vivienda puede incluir asistencia de alquiler, reembolso de gastos de alojamiento, asistencia de reparación del hogar y asistencia de reemplazo. Todos se explican de la siguiente manera:
 - **La Asistencia de Alquiler** es una asistencia financiera para que los propietarios e inquilinos alquilen viviendas provisionales alternativas si el huracán Ida los desplaza de su residencia principal.
 - **El reembolso** de gastos de alojamiento es el reembolso de los gastos de alojamiento provisionales de su bolsillo resultantes de daños que hicieron inhabitable su residencia principal. Los gastos de alojamiento elegibles pueden incluir el costo de la habitación y cualquier impuesto asociado.



FEMA

Page 1 of 3

- **La Asistencia de Reparación del Hogar** es asistencia financiera para ayudar a los propietarios a reparar sus residencias principales, servicios públicos que dan servicio a la residencia principal e infraestructura residencial que conduce a su propiedad dañada por el huracán Ida.
- **La Asistencia de Reemplazo** es una asistencia financiera que se puede aplicar a la compra de una nueva casa permanente si la residencia principal de un propietario fue destruida por Ida.
- **La Asistencia para Otras Necesidades** es una ayuda financiera para otros gastos causados por la catástrofe y necesidades inmediatas. Esta ayuda puede incluir fondos para reemplazar bienes personales, gastos de mudanza y almacenamiento, transporte, gastos funerarios, médicos, dentales, de cuidado de niños y artículos diversos relacionados con el desastre.
- Para solicitar asistencia de FEMA, visite DisasterAssistance.gov/es use la aplicación móvil de FEMA o llame a la **Línea de Ayuda de FEMA al 800-621-3362**. Si utiliza el servicio de retransmisión de video (VRS), el servicio telefónico con subtítulos u otros, proporcione a FEMA el número de ese servicio. Los operadores de la línea de ayuda están disponibles de 7 a.m. a 11 p.m. todos los días. Presione 2 para español. Presione 3 para un intérprete que hable su idioma.
- Los solicitantes de asistencia por desastre de FEMA deben tener la siguiente información antes de presentar su solicitud: número de Seguro Social; dirección de la residencia principal dañada; información sobre seguros; número de teléfono actual y dirección postal; y números de cuenta bancaria y de ruta para el depósito directo de fondos.
- La principal fuente de fondos federales para la recuperación de desastres a largo plazo que no está cubierta por el seguro es la Agencia Federal Para el Desarrollo de la Pequeña Empresa (SBA, por sus siglas en inglés). La SBA ofrece asistencia por desastre en forma de préstamos a bajo interés a propietarios de viviendas, inquilinos y empresas. La SBA también proporciona a las pequeñas empresas elegibles y a las organizaciones sin fines de lucro capital de trabajo para ayudar a superar una lesión económica.
- Si no tenía seguro en su propiedad personal o su seguro no era suficiente para cubrir los daños causados por el huracán Ida, FEMA puede referirlo a la SBA. Si usted es elegible para un préstamo de la SBA, no tiene que aceptarlo. Si **no es elegible** para un préstamo de la SBA, la SBA lo remitirá de regreso a FEMA, lo que puede abrir la puerta a la asistencia bajo el programa de



FEMA

Page 2 of 3

Asistencia para Otras Necesidades de FEMA.

- Los propietarios de viviendas, inquilinos y negocios que se vieron afectados por el huracán Ida pueden solicitar préstamos por desastre utilizando el sitio web seguro de la SBA: disasterloanassistance.sba.gov/ela/s/. Para obtener más información, los solicitantes también pueden llamar al Centro de Servicio al Cliente de la SBA al **800-659-2955** o enviar un correo electrónico DisasterCustomerService@sba.gov. Las personas sordas o con problemas de audición pueden llamar al **800-877-8339**.
- La fecha límite de la SBA para devolver las solicitudes por daños a la propiedad es **el martes, 4 de enero**.



FEMA

Page 3 of 3